

SECRETARÍA JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, doce (19) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021)

En la fecha vuelve el Proceso de la Seguridad Social de Primera Instancia promovido por **LUZMILA CAMPUZANO CALDERON** como guardadora del señor **ROYER ORLANDO GOMEZ CAMPUZANO** contra **SALUD TOTAL EPS, SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. y la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE CALDAS.** radicado **2019-086-** a Despacho de la señora Juez para los fines legales pertinentes, informando que en la carpeta 16 del expediente digital, obra memorial suscrito por el Secretario Técnico de la Junta Regional de Calificación de Invalidez Risaralda, en el que da a conocer el costo de la valoración a realizarse al señor **GOMEZ CAMPUZANO**, así como los documentos que se deben allegar para proceder con el respectivo dictamen. Sírvese proveer,



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA

Secretaria

Auto de Sustanciación No. 2285

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, doce (12) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial que antecede, dentro del Proceso de la Seguridad Social de Primera Instancia promovido por **LUZMILA CAMPUZANO CALDERON** como guardadora del señor **ROYER ORLANDO GOMEZ CAMPUZANO** contra **SALUD TOTAL EPS, SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. y la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE CALDAS,** se dispone, poner en conocimiento de las partes, específicamente de la parte actora, el memorial allegado por la Junta regional de Calificación de Invalidez Risaralda que obra en la carpeta 16 del expediente digital, para que proceda a asumir el costo de la valoración y remitir los documentos requeridos por dicha junta, los cuales se hacen indispensables para entrar a determinar el porcentaje de pérdida de la capacidad laboral solicitada en el proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCIA NARVAEZ MARIN

Juez

*En estado No. 139 de esta fecha
se notificó la anterior providencia.
Manizales, 20 de agosto de 2021*



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA
Secretaria

